

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
FUENSANTA (ALBACETE) DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2.016**

ALCALDE-PRESIDENTE:

-D. José Manuel Núñez Núñez

ASISTENTES:

-D. Diego Antonio Rueda Escribano (P.S.O.E.)
-Dña. M^a Victoria Sahuquillo León (P.S.O.E.)
-D. José María Núñez Sahuquillo (P.S.O.E.)
-D. Francisco Garrido González (P.P.)
-Dña. M^a Carmen Laserna Ibáñez (P.P.)
-D. Pablo Rueda Arce (Ganemos-I.U.)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

-D. Juan Luis Martín Rolando

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete), siendo las 14 horas del día 25 de abril de 2.016, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete) en sesión ordinaria, presidida por el Alcalde-Presidente, D. José Manuel Núñez Núñez, y concurriendo los Sres. Concejales referenciados, asistidos por el Secretario-Interventor que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada se procede al estudio y votación del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2016.

Obrando en poder de los asistentes, copia del borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de febrero de 2.015, la aprueban por unanimidad.

2º.- Dar cuenta al pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía.

Se da cuenta y obra en poder de los asistentes la siguiente relación de decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía desde el nº 12 al 20 de 2016:

Nº	Fecha	Contenido
12/2016	24/02/2016	Alta PMH María Cristina Marín Simarro
13/2016	02/03/2016	Alta PMH Tomás Carrasco Escribano-Ángeles Jiménez García
14/2016	09/03/2016	Alta PMH José Simarro Cano
15/2016	09/03/2016	Aprobación gastos facturas de 24/11/2016 hasta 04/03/2016
16/2016	22/03/2016	Adjudicación concesión chiringuito 2016
17/2016	12/04/2016	Aprobación gastos facturas de 04/03/2016 hasta 12/04/2016
18/2016	19/04/2016	Aprobación memoria PEEZRD 2016
19/2016	20/04/2016	Convocatoria comisión especial de cuentas 25/04/2016
20/2017	20/04/2017	Convocatoria pleno ordinario 25/04/2017

No constando intervenciones, la Corporación se da por enterada.

3º.-Aprobación del pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de cafetería de la piscina municipal.

Consta en el expediente el siguiente pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de cafetería de la piscina municipal:

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS POR LAS QUE SE REGIRA EL
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA
PISCINA MUNICIPAL DE FUENSANTA (ALBACETE) PARA LAS TEMPORADAS
2016-2017

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Será objeto de este contrato, la adjudicación de la gestión del servicio de cafetería de la piscina municipal de esta localidad, calificada como bien patrimonial de este Ayuntamiento para las temporadas 2016-2017.

2.- TIPO DE LICITACION.

El canon de licitación se fija en la cantidad de setecientos cincuenta euros (750,00 €), por temporada, más el I.P.C., cantidad que deberá pagarse en dos mensualidades adelantadas dentro de los diez primeros días de los meses de julio y agosto, pudiendo ser mejorada dicha cantidad al alza.

3.- DURACION DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia de dos temporadas de piscina (2016 y 2017). El inicio y el final de cada temporada será fijado libremente en su caso por el Ayuntamiento y notificado al arrendatario.

Previa solicitud del adjudicatario, y en el supuesto de conformidad del servicio por parte del Ayuntamiento, se podrá prorrogar el contrato pro temporadas hasta un máximo de cinco temporadas, incluidas las prórrogas.

4.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se exigirá garantía provisional, debiendo constituirse una garantía definitiva de cien euros (100,00 €).

5.- GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que en su caso puedan devengarse.

6.- CONDICIONES ESPECIALES.

A) Será de cuenta del arrendatario, el abono de los costes de suministros de material de limpieza, limpieza de servicios, papel higiénico, energía eléctrica consumida en la instalación de la barra del bar, y tasa por consumo de agua y recogida de residuos.

B) El arrendatario usará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones

necesarias y colocación de los utensilios o maquinaria que se precise para la actividad, respondiendo de las mismas incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo recibió al terminar el contrato, no pudiendo subarrendar el mismo sin autorización previa y escrita de este Ayuntamiento.

C) El arrendatario deberá encontrarse en alta o efectuar alta en el correspondiente régimen de la seguridad social y en I.A.E., debiendo demostrar documentalmente estos hechos antes de procederse a la firma del contrato.

D) El horario de las instalaciones será el siguiente:

- Apertura: Desde la apertura de horario de la piscina (12 horas)
- Cierre: Máximo a las 24 horas.
Se responsabiliza el arrendatario de la barra, en caso de que una vez cerrada la piscina en horario de baño, se bañen en la misma, clientes del servicio del bar u otros, sancionando a este con la cantidad de 300,00 €.

E) Solamente tendrán derecho a la estancia gratuita en las instalaciones de la piscina, el arrendatario y dos personas más.

7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentará rellenando el modelo establecido a tal efecto en sobre cerrado y en él figurará el lema "ADJUDICACIÓN GESTIÓN CAFETERÍA PISCINA MUNICIPAL – TEMPORADAS 2016/2017"

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LAS TEMPORADAS 2.016 y 2017", con el siguiente modelo:

D/Dña _____, mayor de edad, con domicilio en _____, D.N.I.: _____, en nombre propio, enterado/a de la convocatoria para la adjudicación de la gestión del servicio de cafetería de la piscina municipal, deseo tomar parte en la misma, comprometiéndome en el precio de _____ EUROS (EN LETRA Y NUMERO), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa vigente para contratar con las Administraciones Públicas.
- Declaración de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y compromiso de darse en alta para este fin.

8.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el registro de este Ayuntamiento, hasta las 14 horas del día 20 de mayo de 2016.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar en el salón de plenos de este Ayuntamiento a las 14 horas del día 23 de mayo de 2016.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, la mesa de contratación, presidida por el Alcalde-Presidente y en la que participarán como vocales un concejal de cada grupo político, propondrá al Alcalde-Presidente la adjudicación a la proposición más ventajosa.

10.- ADJUDICACION DEFINITIVA.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá, en cuanto a su presentación, competencia y adjudicación por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Precio ofertado.....hasta 10 puntos
Mejoras del servicio.....hasta 10 puntos
Mejoras en las instalaciones.....hasta 10 puntos

12.-REGIMEN DISCIPLINARIO.

A) Incumplimiento

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

B) Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades mensuales del 10% del presupuesto de contrato.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la

garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Las faltas cometidas en la prestación del servicio serán calificadas como leves, graves o muy graves, según la tipificación que se detalla a continuación:

Se consideran faltas leves:

- 1.-Falta de medios materiales y humanos o en número menor al previsto en la oferta presentada.
- 2.-Falta de uniformidad en el personal.
- 3.-Falta de respeto al público, funcionarios inspectores y demás personal responsable del control del servicio.
- 4.-No comunicar situaciones o incidencias que constituyan un riesgo o peligro para el usuario del servicio.
- 5.-El almacenamiento o disposición inadecuada de los residuos sólidos urbanos generados diariamente como consecuencia de la actividad objeto del servicio de restauración.
- 6.-Interrumpir sin autorización la prestación del servicio por período de hasta un día sin causa justificada.
- 7.-Cualquier otro incumplimiento de lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el de prescripciones técnicas que no se tipifique como falta de mayor gravedad.

Se consideran faltas graves:

- 1.-La reincidencia en la comisión de dos faltas leves en el periodo de una semana.
- 2.-La prestación de los servicios sin los dispositivos de seguridad y garantía de las condiciones higiénico-sanitarias previstas en las normas.
- 3.-La deficiente prestación del servicio de restauración.
- 4.-Interrumpir sin autorización la prestación del servicio por período superior a dos días sin causa justificada.
- 5.-La ocupación de los medios materiales y humanos en trabajos distintos a los que son objeto de adjudicación.

Se consideran faltas muy graves:

- 1.-La reincidencia de dos faltas graves en el plazo de una semana.
- 2.-La carencia de medios materiales y humanos necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos
- 3.-La prestación del servicio en condiciones que supongan un riesgo grave para la salud y seguridad de los usuarios.
- 4.-La ejecución de los trabajos ocasionando daños y perjuicios al edificio e instalaciones municipales.
- 5.-La obstrucción a la labor inspectora.
- 6.-Falta de indemnización de los daños y perjuicios causados a terceros, como consecuencia de la prestación del servicio.
- 7.-Interrumpir sin autorización la prestación del servicio por período superior a tres días.

Los daños producidos como consecuencia de las faltas cometidas, será penalizada de la forma siguiente:

Leves, por un importe de hasta 120 €.
Graves, por un importe de 121 € hasta 500 €.
Muy Graves, por un importe de 501 € hasta 1.500 €.

La imposición de estas penas pecuniarias es independiente de la sanción que pudiera imponerse por las infracciones cometidas, tipificadas en la normativa que resulte de aplicación al objeto del contrato.”

Una vez dado cuenta del anterior pliego de condiciones se acuerda por unanimidad:

- 1º.-La aprobación del pliego de condiciones para la adjudicación de la gestión del servicio de cafetería de la piscina municipal.
- 2º.-Publicitar el mismo mediante anuncio en el tablón digital municipal.
- 3º.-Facultar al Alcalde-Presidente para la adjudicación del contrato.

4º.-Creación de una comisión de seguimiento y asesoramiento del coto social de caza.

Siendo las 14,20 horas, se incorpora a la sesión la concejala, Dña. Carmen Laserna Ibáñez.

Explica el Alcalde-Presidente que cree conveniente la constitución de una comisión de asesoramiento y seguimiento en el funcionamiento del coto de caza social, propiedad del Ayuntamiento y cuya explotación le corresponde a la sociedad de cazadores, para que evalúe la toma de decisiones que se adoptan en materia de caza, con la finalidad de que se reúna dos veces al año, una al principio de la temporada de caza y otra al final de la misma, además de todas las extraordinarias que sean necesarias, ya que cada vez la gestión del coto y de la materia de caza es más problemática y necesita de asesoramiento especial.

Todos los Concejales valoran muy positivamente la creación de dicha comisión, y a tal efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.-La creación de una comisión de seguimiento y asesoramiento respecto del coto social de caza municipal AB11016 que se reuniría en sesiones ordinarias al menos al principio y al final de las temporadas de caza.

2º.-Dicha comisión estará formada por las siguientes personas:

- El Alcalde-Presidente será el presidente de la misma o Concejal en quien delegue.
- Un representante de cada grupo político municipal.
- Un asesor designado por el presidente.
- Un representante de la asociación de cazadores de Fuensanta.
- Dos representantes de los propietarios de tierras.
- El vigilante de la empresa de seguridad.

En lo que respecta a la designación de los representantes de los grupos municipales, por parte de estos se efectúan las siguientes designaciones:

- D. José María Núñez Sahuquillo (P.S.O.E.)

- D. Francisco Garrido González (P.P.)
- D. Pablo Rueda Arce (Ganemos-I.U.)

En lo que respecta a los representantes de los propietarios de tierras, se acuerda por unanimidad la designación de los siguientes representantes:

- D. Juan Antonio Mondejar García.
- D. José Víctor Belmar Jiménez.

Del mismo, se acuerda por unanimidad, dirigir escrito al presidente de la asociación de cazadores de Fuensanta para que efectúe la propuesta de representante en un plazo de quince días y notificar la designación de los representantes de propietarios de tierras.

5º.-Estudio, y aprobación inicial en su caso, del proyecto de presupuestos para el año 2016.

Constando en el expediente el informe favorable de secretaría-intervención así como el dictamen favorable de la comisión informativa correspondiente, y una vez examinado el expediente tramitado para la aprobación del presupuesto de este Ayuntamiento de Fuensanta para el ejercicio 2.016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de Ingresos 2.016

CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	144.500,00 €
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.500,00 €
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	73.600,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.500,00 €
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.100,00 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00 €
TOTAL INGRESOS		401.200,00 €

Presupuesto de Gastos 2.016

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	110.050,00 €
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	168.150,00 €
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.000,00 €
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	35.500,00 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00 €
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	9.500,00 €
TOTAL GASTOS		401.200,00 €

Se acuerda por unanimidad de los presentes:

1º.-Aprobar inicialmente el presupuesto anteriormente referenciado para el ejercicio 2.016.

2º.-Aprobar las bases de ejecución, anexo de personal y anexo de inversiones.

3º.-Exponer al público el mismo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones, observaciones o alegaciones, pasado dicho plazo sin la existencia de reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

6º.-Informes de la Alcaldía, y en su caso, adopción de acuerdos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa a los Concejales presentes de los siguientes asuntos municipales:

- a) Informa sobre el presupuesto de la empresa Prodepor para el mantenimiento y socorrismo de la piscina municipal para la temporada 2016 que comenzaría el día 1 de julio y terminaría el día 31 de agosto de 2016. Respecto al personal de taquilla se realizará un proceso selectivo por parte del Ayuntamiento.
- b) Respecto a las fiestas de San Gregorio informa que el día 27 de abril estarán preparados los programas por la imprenta. Seguidamente, se establece un intercambio de ideas sobre el desarrollo de las mismas y sobre el programa de actos.
- c) Por lo que respecta a la romería de la virgen, solicita la colaboración de toda la Corporación y de los vecinos en general para mejorar su desarrollo.

Por parte del Pablo Rueda Arce, Concejale de Cultura, se informa que se ha aprobado el presupuesto del Cultural Albacete de 2016 para Fuensanta, según el siguiente detalle:

- Aportación Municipal 2016.....	2.000,00 €
- Aportación Cultural 2016.....	2.357,71 €
- Sobrante Municipio 2015.....	363,20 €
- Total Presupuesto 2016.....	4.714,91 €

7º.-Ruegos y preguntas.

Por parte de los Concejales se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

- Pablo Rueda Arce (Ganemos-I.U.): el día 30/04/2016 y del 1 al 3 de mayo se celebrarán los actos de los mayos en honor a la virgen, estando prevista la actuación de la ronda alcucera el día 3 de mayo, por lo que ruega la participación activa de todos en dichos actos.
- Pablo Rueda Arce (Ganemos-I.U.): informa que vuelven los clubs de lectura a la provincia, y que es muy posible que en Fuensanta se reanude el día 4 de mayo y que se desarrolle durante todo el año 2016.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como secretario, certifico y doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente